

SOBRE UNICO

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO NRO ID-EPS-004-2023

“RECUPERACION DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO
COMPLEJO CENAGOSO LAGUNA DEL MIEDO QUE
REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO”

28 DE JUNIO DE 2023

CONSORCIO MONTAJES FMV

ANEXO 1 — MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Yondó 28 de junio de 2023)

Señores

EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-004 – 2023

El suscrito **ALFONSO RAMIREZ CORTES** en representación de **EMPRESA CONSORCIO MONTAJES FMV**, me comprometo a ejecutar los trabajos con la mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los Pliegos de condiciones de la Invitación, para lo cual presento la siguiente OFERTA para (**"RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO COMPLEJO CENAGOSO LAGUNA DEL MIEDO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**) según los precios incluidos en la OFERTA y manifiesto aceptar totalmente las condiciones contenidas en los documentos de esta invitación. En consecuencia, declaró:

1. Que he examinado el documento los Pliegos de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos complementarios, y que estoy de acuerdo y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones y requisitos en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que El valor de la OFERTA es de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ \$ 2.384.073.880,00). Esta oferta es válida por cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las OFERTAS.
3. Que ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone el formulario de cantidades y precios.
4. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Pliegos de condiciones y con mi OFERTA.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al suscrito que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por la E.S.P. Yondó en los Pliegos de condiciones base para la contratación.
8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de las obras objeto de la invitación, así como el sitio de las mismas; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de



comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten en la ejecución de las obras o su costo, por lo cual renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, o en su defecto, informo que he registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

10. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. Que la presente OFERTA consta de _____ (_____) folios, debidamente numerados.

En constancia de lo anterior, el OFERENTE firma esta OFERTA.



[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]
CC. No. 91437712 de Barrancabermeja.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se envíen a la siguiente dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros

Nombre: ALFONSO RAMIREZ CORTES

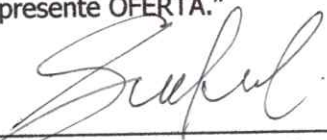
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros

Teléfono(s): 3132632112

Ciudad: Yondó

Nota: Para llenar cuando el OFERENTE o su representante legal no es un Ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente OFERTA no es Ingeniero matriculado, Yo HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202160262CND y C.C. No. 13744728 expedida en Bucaramanga, abono la presente OFERTA."



Firma de quien abona la OFERTA

Atentamente,

Nombre: CONSORCIO MONTAJES FMV

Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES

Cédula de Ciudadanía No. 91437712

NIT. 901652974-4

Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros

Teléfono: 3132632112

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.744.728**
CONTRERAS RAMIREZ

APELLIDOS
HECTOR ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1980**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-SEP-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00319080-M-0013744728-20110803 0027660834A 1 36967670

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25202160252CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **16/10/2008**
HECTOR ENRIQUE
CONTRERAS RAMIREZ
C.C. **13744728**
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRAMITACION Y REGISTRO DE VEHICULOS

LICENCIA DE CONDUCCION **68081-2413739 I**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
C 00013744728 4 04

CONTRERAS RAMIREZ
HECTOR ENRIQUE

2009-MAR 002-68081



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

13744728

CONTRERAS RAMIREZ
HECTOR ENRIQUE

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC.	30to-DIC.	30to-DIC.

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPEDICION **29-SEP-2002**





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 13744728, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-160262 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXPERIENCIA



ANEXO — 5 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (HABILITANTE)

(Yondó 28 de junio de 2023)

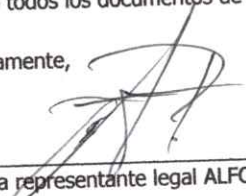
Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-004 – 2023.

	No Contrato	Objeto Del Contrato	Contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación *	Consecutivo en el Rup.
1	091	Obras de Recuperación del Ecosistema caño colector del Municipio de Yondó mediante la limpieza mecánica para la extracción de material vegetal emergente final con extracción a disposición final.	EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE YONDO	CONSORCIO MONTAJES FMV	\$ 4.066.244.823,83	17/11/2022	15/02/2023	90%	EXPERIENCIA No.10
								TOTAL, ACREDITADO	\$ 4.066.244.823,83

Anexo todos los documentos de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia

Atentamente,


[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

Nombre: CONSORCIO MONTAJES FMV
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 9 0 1 6 5 2 9 7 4 - 4
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 091 DE 2022

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
NIT	811.021.151- 6
CONTRATISTA	CONSORCIO MONTAJES FMV
NIT	901.600.979-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C.	91.437.712 DE BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	DIAGONAL 48 # 57-180 - BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
OBJETO	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.753.620.272)
DURACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
CDP	CDP No. 00146 de octubre 7 de 2022, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad, obrando en calidad de representante legal de la Empresa **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, con NIT. 811.021.151- 6, nombrado mediante acuerdo 001 de 2 de enero de 2020 y fecha de posesión de 2 de enero de 2020, en ejercicio de la facultad para contratar; y lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016 a través del cual se acoge el nuevo Manual de Contratación de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. y que para efectos del presente Contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO MONTAJES FMV**, con NIT. **901.652.974 - 4**, representado legalmente por ALFONSO RAMIREZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.712 DE BARRANCABERMEJA, integrado por: MONTAJES TÉCNICOS CASABE S.A.S., con NIT 901.318.219-0 con un 90% de participación; y FMV INGENIERÍA S.A.S, con NIT.901.367.656-5 con un 10% de participación, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones a) Que según el Artículo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b) En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c) Que el Artículo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Artículo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Artículo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán - Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 - 8325369 - e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

811.021.151-6

contrato. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: **A. Pago Anticipado:** Un primer desembolso mediante pago anticipado correspondiente al cuarenta (40%) del valor contrato, previa suscripción de acta de inicio y presentación de factura. **B. Actas de Avance de obra:** El cincuenta por ciento (50%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. **C. Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1:** El plazo señalado para la ejecución de las obras podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar el contratante para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se obliga a:

- ✓ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- ✓ Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

- ✓ Disponer de manera correcta y de forma oportuna en el lugar que se indique, según lo fijado en el programa de obra, los escombros y residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos de obra.
- ✓ Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos aprobados por la interventoría. 3. Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6. Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrará con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00146 de octubre 7 de 2022, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: **1. cumplimiento:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **2. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. **3. Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Debe estar vigente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA CUARTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato. E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

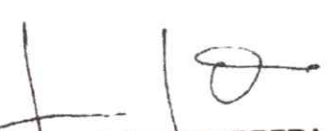
Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Impuesto de Seguridad: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registró presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Antioquia a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. de Yondó


CONSORCIO MONTAJES FMV
NIT. 901.600.979-8
R/L: ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C 91.437.712 DE BARRANCABERMEJA.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Certifica que:

CONSORCIO MONTAJES FMV identificada con NIT: **901.021.151-6**, conformado por, **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.** NIT **901.318.219-0** con una participacion del **90%** y **FMV INGENIERIA S.A.S.** NIT **901.367.656-5** con una participacion del **10%** celebro Contrato de OBRA número 091 DE 2022, con el objeto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ., con un valor inicial de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.753.620.272,000)** durante el periodo del 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 al 31 DE DICIEMBRE DE 2022, y que se celebró adicional del día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 el adicional 001, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.312.624.551,83)** y una duración de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, teniendo como nueva fecha final el día **15 DE FEBRERO DE 2023**, ficha del contrato actualizada

CONTRATANTE	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
CONTRATISTA	CONSORCIO MONTAJES FMV Nit: 901.021.151-6
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO RAMIREZ CORTEZ C.C.: 91.437.712 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	DIAGONAL 48 NO 57 - 180 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS YONDO ANTIOQUIA
OBJETO	OBRAS DE RECUPERACION DEL ECOSISTEMA CAÑO COLECTOR DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, MEDIANTE LA LIMPIEZA MECÁNICA PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EMERGENTE FINAL CON EXTRACCION A DISPOSICIÓN FINAL.
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.753.620.272,00)
VALOR ADICIONAL 001	MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.312.624.551,83)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.066.244.823,83)
DURACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DURACIÓN ADICIONAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DURACIÓN TOTAL	TRES (03) MESES

Para constancia de lo anterior se firma el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.022)


ALEXANDER DIAZ BARRERA
GERENTE

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz & Progreso.

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Yondó junio 23 de 2023

Señores

LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

Municipio de Yondó, Antioquia.

REFERENCIA: SOLICITUD DE OFERTAS Nro. ID-ESP-004 – 2023

Los suscritos, FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS Y ALFONSO RAMÍREZ CORTES, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de FMV INGENIERIA SAS y MONTAJES TECNICOS CASABE SAS, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO MONTAJES FMV, para participar en la escogencia restringida de la referencia cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO COMPLEJO CENAGOSO LAGUNA DEL MIEDO QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
1. Nombre: Montajes técnicos Casabe S.A.S. Nit. 901.318.219-0 Aportes: porcentaje con el que participa cada integrante: 90%	
2. FMV ingeniería S.A.S. Nit. 901.367.656-5 Aportes: porcentaje con el que participa cada integrante: 10%	

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante Legal del Consorcio es y ALFONSO RAMÍREZ CORTES, identificado con C. C. No. 91437712 de Barrancabermeja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la OFERTA y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección Diagonal 48 No. 57-180
Teléfono 3132632112
Telefax contabilidad.montajestc@gmail.com
Ciudad Yondó

En constancia, se firma en Yondó, a los 23 días del mes de junio de 2023.

Firma: 

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.c. 91.437.712
Cel. 313 263 2112
Nit. 901.318.219-0
Alfonsoramirez_28@hotmail.com

Firma: 

FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
C.c. 13.410.863
FMV INGENIERÍA S.A.S
Nit. 901.367.656-5
Cel. 316 823 6614
fernandovegalgalvis@gmail.com

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

Firma: 

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.c. 91.437.712
Cel. 313 263 2112
Nit. 901.318.219-0
Alfonsoramirez_28@hotmail.com